



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

**SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

000177

## *Resolución Gerencial*

**N° 013- 2021-GG/EPS.S.C.S.A.**

La Merced, 03 de Febrero del 2021

### **VISTO:**

EL INFORME N°007-010-2020-GESTIONCOM/EPSSSCSA., de fecha 28 de octubre de 2020 (EXP N°1926 del 29 de Octubre de 2020) presentado por el Asistente de Gerencia GG/EPSSSCSA de fecha 26 de octubre de 2020; presentado por Gerente General; el Lic. Adm. Carlos Ivan Alfaro Valderrama: Asimismo el INFORME N°10-2020-GESTIONCOM/EPSSSCSA de fecha 10 de Noviembre del 2020, adjunta el Memorando N°679-2020-GG/EPSSSCSA del 02 de Noviembre del 2020, quien propone el equipo que conforma el PMO; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la entidad prestadora de servicios de saneamiento selva central s.a., se encuentra constituida como empresa pública de derecho privado bajo los alcances del decreto legislativo N°1280-LEY MARCO DE LA GESTION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°19-2017-VIVIENDA.

Que, mediante decreto legislativo N°1280, se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el mismo que establece en su artículo 74° numeral 74.1, que las tarifas aprobadas por la SUNASS tienen una vigencia de cinco años.

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, de acuerdo al Artículo 42° numeral 4, establece como funciones de las empresas prestadoras la formulación y ejecución del PMO. Así mismo el Artículo 173° numeral 173°1° establece que la SUNASS define y aprueba la formula tarifaria que corresponde a las empresas prestadoras, para cada quinquenio, en función al PMO que presenten, de conformidad con la normativa que emita la SUNASS.

Que, tal como lo dispone el artículo 102 del Texto único ordenado del reglamento de la ley general de servicios de saneamiento, Ley N°263382, las EPS deben presentar a la SUNASS en Plan Maestro Optimizado (PMO) revisado y actualizado.

Que, mediante Resolución N°004-2016-SUNASS-CD de fecha 16 de marzo de 2016; la SUNASS aprueba las metas de gestión, formula tarifaria, estructura tarifaria de EPS Selva Central SA para el quinquenio Regulatorio 2016-2021.

Que, mediante Oficio N°145-2020-SUNASS-DRT; la SUNASS pone de conocimiento para que la EPS Selva Central SA, elabore el PMO para el siguiente quinquenio y su disposición para brindar asistencia técnica a la Empresa.

Que, con memorando N°685-2020-GG/EPSSSCSA de fecha 26 de octubre de 2020; presentado por el Gerente General; Lic. Adm. Carlos Ivan Alfaro Valderrama; indica que el Sr. Hugo de Micheli Chang Asistente de Gerencia Comercial-Gestión Comercial, deberá de encargarse de elaborar el Plan Maestro Optimizado (PMO) para el próximo quinquenio, teniendo en consideración datos reales y propuestas técnicas realizables en el tiempo y espacio.



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

**SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

000176

Que, mediante informe N°007-2020-GESTIONCOM/EPSSCSA de fecha 28 de octubre de 2020 (EXP N°1926 del 29 de Octubre del 2020) presentado por el Sr. Hugo de Micheli Chang-Asistente de Gerencia Comercial-Gestión Comercial, señala:

“(…)Para el mes de marzo 2021, termina el quinquenio del PMO que fue aprobado según resolución que se menciona en los antecedentes.

En tal sentido se tiene que realizar las acciones correspondientes para la elaboración del PMO de la empresa para el siguiente quinquenio que es de estricto cumplimiento de las EPSs y exigido por SUNASS.(…)”

Que, encontrándose la EPS Selva Central SA, en el último año del quinquenio regulatorio y con finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente es necesario iniciar el proceso para la formulación del Plan Maestro Optimizado(PMO), para el quinquenio 2021-2025, el cual permitirá establecer las metas de gestión, formula tarifaria, estructura tarifaria y costos máximo de las medidas de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales que serna aplicados por la EPS Selva Central SA en el quinquenio 2021-2025.

Que, en tal sentido, se resulta necesario disponer la conformidad del Equipo Multidisciplinario de la EPS Selva Central SA, el cual se encargara de liderar de formulación del Plan Maestro Optimizado (PMO), para el quinquenio regulatorio 2021-2025, acorde a la metodología establecida en el Titulo 2, capítulo 1, artículo 7°, del reglamento General de Regulación Tarifaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°009-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el Acuerdo N°04 de fecha 17 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de OTASS, así como el Estatuto Social de la EPS Selva Central SA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el equipo de trabajo para iniciar la elaboración del Plan Maestro Optimizado (PMO), para el quinquenio 2021-2025 integrado por los siguientes funcionarios y trabajadores:

<b>ASISTENTE DE GERENCIA COMERCIAL</b>	HUGO DE MICHELI CHANG
<b>GERENTE COMERCIAL</b>	C.P.C. MARIA LUZ MORE ÑAUPARI
<b>GERENTE OPERACIONAL</b>	ING. JHONNY ARROYO TAKIGAWA
<b>JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	C.P.C. MARIA LUZ ESPINOZA PUCA

El equipo multidisciplinario de la EPS Selva Central SA., se encargara de liderar la formulación del Plan Maestro Optimizado (PMO)para el quinquenio regulatorio 2021-2025, acorde a la metodología establecida en el Titulo 2, capítulo 1, artículo 7°, del Reglamento General de Regulación Tarifaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°009-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a los miembros del equipo Multidisciplinario de la EPS Selva Central SA., solicitar colaboración, asesoramiento, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas, que conforman la EPS Selva Central SA., para cumplir con la implementación del Plan Maestro Optimizado(PMO) para el quinquenio regulatorio 2021-2025.



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

**SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

000175

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Directiva General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento; a todos los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas de la EPS Selva Central SA para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.  
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Lic. Adm. CARLOS IVAN ALFARO VALDERRAMA  
GERENTE GENERAL EPS SELVA CENTRAL S.A. 2021

